
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 1810.

SAN SILVESTRE PAPA (Misa)

El jubileo está en la iglesia de PP. Descalzos.

Afecciones astronómicas. — Sale el sol à las 7 h. 14' y se pone à las 4 h. 46. Debe señalar el reloj al punto del medio día 11 h. 59' 31". Lugar del sol en la eclíptica 9 S. 09.º 15' 27". Idem en la equinoc. en tiempo 18 h. 40' 18". Es el 6 de la luna. Sale à las 10 h. 13' mañ. y se pone à las 9 h. 49' noçh.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.

Prim. alta à las 4 h. 56' mid. | Seg. alta à las 5 h. 20' tard.

Prim. baxa à la 11 h. 7' mañ. | Seg. baxa à las 11 h. 32' noçh.

COMERCIO.

En oficio que ha dirigido á este Consulado el Sr. gobernador subdelegado de rentas de esta plaza, con fecha de 25 del corriente, dice lo siguiente.

"El Excmo. Sr. superintendente general de la real hacienda con fecha de 22 del corriente me dice — He dado cuenta al consejo de Regencia de una representacion que hizo la Junta superior de esta ciudad con motivo de la solicitud de Elias Parladé para que se le concediese libertad de derechos de extrangeria para trescientas veinte arrobas de lana de pelambre, destinadas á Tarragona para las fabricas de paños del reino; y enterado S. A. de que el referido derecho fue impuesto por la Junta, sin considerar, como sien-

ta ella misma, la proteccion que merecen las primeras materias con determinada aplicacion al fomento de nuestras fábricas; y conformándose S. M. con el parecer que V. S. manifestó en el informe que le pidió y dió á la misma Junta, se ha servido conceder á Elias y Parlade la gracia que ha solicitado mandando que esta facultad sea extensiva á todos los que quieran extraer lana de pelambre de ese puerto; pero con la condicion de que así este como los demas extractores de la misma materia sean obligados á depositar el importe de los derechos de extrangeria hasta que acrediten haber hecho la introduccion en el puerto á que dirijan dicho género con firmas conocidas que autorizen las tornaguías; siendo la voluntad de S. A. cuide V. S. del mas exácto cumplimiento de las órdenes é instrucciones que tratan del modo y forma de la presentacion de tornaguías y de las penas que han de imponerse á los contraventores de las reglas, que prescriben dichas órdenes é instrucciones. Todo lo que de orden de S. A. comunico á V. S. para su inteligencia y que disponga su cumplimiento — Trasládolo á V. SS. para su noticia y la del comercio por sino la tuviesen por otro conducto.” — Lo que de orden de los Sres. Prior y cónsules se hace notorio al comercio para su inteligencia y y gobierno. Cádiz 29 de diciembre de 1810. — José Antonio de Hontañon, oficial primero.

CORTES.

”Don Fernando 7.^o, por la gracia de Dios, rei de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Córtes generales y extraordinarias congregadas en la Real Isla de Leon, se resolvió y decretó lo siguiente.” Teniendo en consideracion las Córtes generales y extraordinarias que los diputados de Córtes se hallarán mas expeditos para los incesantes y debilitados trabajos á que tienen que atender en sus diarias y con-

tinuas tareas , y que obrarán con mayor libertad en beneficio de la patria no dependiendo ni teniendo que ocuparse del desempeño de otras obligaciones ; han declarado que el ejercicio de los empleos y comisiones que tengan los diputados de Cortes queda suspenso durante el tiempo de su diputacion, conservándoseles sus goces y el derecho á los ascensos de escala en los terminos y como está declarado por las Cortes." Tendrálo entendido el consejo de Regencia para que pueda disponer lo necesario á su cumplimiento, y para hacerlo imprimir, publicar y circular. — José Morales Gallego , presidente— Manuel Luxan, diputado secretario. — José Martinez , diputado secretario.— Dado en la Real Isla de Leon á 4 de diciembre de 1810. — Al consejo de Regencia. — " Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente, el consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, gefes, gobernadores y demas autoridades , así civiles como militares y eclesiásticas de qualquiera clase y dignidad , que lo guarden, hagan guardar , cumplir y executar en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento— Joaquín Blake , presidente— Pedro Agar— José María Puig.— En la Real Isla de Leon á 13 de diciembre de 1810. — A D. José de Heredia."

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Los papeles franceses insertan el siguiente artículo. — *Copenhague 27 de octubre.* — Se confirma la noticia de que para el dia 1.º de noviembre quedarán licenciados hasta primavera 30 mil soldados del ejército dinamarques ; de modo que este invierno tendrán los regimientos solo la gente precisa para el servicio ordinario. Esta prudentísima medida, que el gobierno adopta en vista de no haber ya enemigos en el continente , es sobre — manera favorable al ramo de hacienda , y cooperando con las tomadas respecto á la exportacion de lo géneros coloniales del du-

cado de Holstein, resultará mejore el cambio en nuestro favor, que ya algun tiempo lo hemos tenido en contra. (*Véase el diario del 12 de noviembre.*)

En fecha de 20 de noviembre escriben de Stockolmo: "Es indudable que el emperador Napoleon ha exigido de nuestro gobierno se declare guerra á la Gran Bretaña y se confisquen inmediatamente todos los productos coloniales que haya en nuestros puertos. Accedióse á lo primero sin pérdida de instante, y en breve se publicará la declaracion que va á dar el último golpe á nuestro abatido comercio. En quanto al seqüestro nada hai decidido todavía."

De Gottemburgo con fecha del 26 dicen haber llegado en la mañana de aquel dia un correo de Stockolmo con la infausta nueva de estar ya declarada la guerra contra Inglaterra. (*Véase el diario del 29.*)

Precios de los fondos en Lóndres, el 26 de noviembre.

3 p^o reducidos 66 y medio.

3 p^o consolidados 67 y un octavo.

4 p^o idem . . . 82 y medio.

NOTICIAS DE CADIZ.

Dia 30 — El castillo del Puntal, las baterías de tierra y una lancha bombardera han dirigido sus fuegos al Trocadero, habiéndolo hecho los enemigos desde la boca del Caño y Fort-Luis.

ERRATA. En el diario anterior, página segunda línea 33, poseen léase posean.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M., plazuela de las Tablas.